

Plan Axi



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

DPC - 1278

Bogotá, D.C.

Doctor
OSCAR ALFARO PEÑALOSA
Representante Legal
GENESIS PLASTIC RECYCLING S.A.S.
Calle 76 No 48 -47 OF. 203.
Barranquilla



Mincit

2-2017-019561
2017-10-04 07:32:18 PM FOL:1
MEDIO: Postexpress ANE:
REM: NATALIA GARCIA LOPEZ
DES: OSCAR ALFARO PEÑA

Asunto: Requerimiento acreditación del cumplimiento de sus obligación y/o requisitos

Apreciado Doctor,

Mediante oficio 1-2017-002181 la señora Marcel Barrios Correa en su condición de Representante Legal de la Zona Franca de Barranquilla S.A., informó a este Ministerio acerca del presunto incumplimiento de su obligación de desarrollar las actividades para las cuales fue calificado o autorizado y por no haber efectuado transacciones comerciales durante los últimos seis (6) meses.

Al respecto, se observa que el artículo 82 Numeral 1 del Decreto 2147 de 2106 establece: **"Obligaciones de los usuarios industriales de bienes, industriales de servicios y usuarios comerciales de zonas francas. Son obligaciones de los usuarios industriales de bienes, usuarios industriales de servicios y usuarios comerciales las siguientes:**

1. *Desarrollar las actividades para las cuales fue calificado o autorizado en el área habilitada para tal fin (...)"*.

Igualmente, el numeral 7 del artículo 83 del mismo Decreto dispone que el incumplimiento de la obligación contenida en la citada disposición constituye causal de pérdida de la calificación como usuario de una zona franca permanente, al señalar:

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TOODS FOR UN
NUEVO PAÍS
THE ECONOMIC ASSOCIATION



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

"Causales y procedimiento para la pérdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenará al usuario operador declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causales: (...). 7. Cuando se presente cese de actividades. Se entenderá que existe cese de actividades cuando se presenta cualquiera de los siguientes eventos:

7.3 Por orden de autoridad competente que impida definitivamente el desarrollo de la actividad mercantil o el desarrollo de la actividad para la cual fue calificado (...)"

Con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 4 del mismo artículo 83, lo requiero para que en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación acredite el cumplimiento de la mencionada obligación so pena de iniciar la actuación administrativa a que haya lugar.

Cordial saludo,

NATALIA GARCÍA LÓPEZ

Directora de Productividad y Competitividad (E)

Secretaría Técnica Comisión Intersectorial de Zonas Francas

Proyectó: Leydi Ortegón García

Revisó: María Edith Zapata

Aprobó: Natalia García López

Copia: Zona Franca de Barranquilla S.A.

Señora: Marcela Barrios Correa.

Dirección: Cra 30 Avenida Hamburgo Edificio Administrativo Piso 4

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, containing various symbols and characters.

